



Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad: | MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES |
| Área Responsable: | Dirección de Comunicación Social |
| Acrónimo | MCEI |
| Sector | Comercio Exterior |
| Misión | El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, es el ente rector de la política de comercio exterior e inversiones, que propicia, de manera estratégica y soberana la inserción económica y comercial del país en el contexto internacional, que contribuya a la integración latinoamericana y que apoye el cambio de la matriz productiva, mediante la formulación, planificación, dirección, gestión y coordinación de la política de comercio exterior, la promoción comercial, la atracción de inversiones, las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales, la regulación de importaciones y la sustitución selectiva y estratégica de importaciones, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del país. |

I. Antecedentes

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones como ente rector de la Política de Comercio Exterior e Inversiones, contribuye al desarrollo económico y social del país, mediante la formulación, planificación, dirección, gestión y coordinación de la política de comercio exterior, la promoción comercial, la atracción de inversiones, las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales, la regulación de importaciones, la sustitución selectiva y estratégica de importaciones, entre otros.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 252 de 22 de diciembre de 2017, se establece como política de estado la atracción y promoción de inversiones, con la finalidad de garantizar su complementariedad, con los objetivos de desarrollo. En la Disposición General Quinta del Decreto mencionado, indica que *"El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, cumplirá las funciones y responsabilidades de autoridad nacional competente en materia de inversiones previstas en otras leyes y reglamentos."*

Con fecha 1 de septiembre de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la Republica, mediante el Acuerdo Nro. 135 establece las normas de optimización y austeridad del gasto público.



II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCION I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Con fecha 22 de noviembre de 2018, mediante Oficio Nro. MCEI-MCE-2018-0624-O, se remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de aprobación de estructura institucional del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La institución no proporciona este rubro a los funcionarios y servidores públicos.

d) Vacantes

Con Oficio Nro. Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1930 el Ministerio del Trabajo solicita la eliminación de Partidas Vacantes por efecto de los Oficios Circulares No. MDT-MDT-2018-0918 y MDT-DSG-2018-0045 de 23 de octubre de 2018, sobre eliminación de partidas y Decreto Ejecutivo No. 135.

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1810 de 28 de octubre de 2018, suscrito por el SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO del Ministerio del Trabajo se dispone: *"es importante señalar que la excepción dada por la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público de esta Cartera de Estado, respecto al cálculo de PEA institucional aplica mientras la Institución concluya con el proceso de reestructura, después de eso, se remitirá a esta Cartera de Estado dicho cálculo para su validación y registro conforme lo establece el Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163"*.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas

Petroecuador y Petroamazonas

Actualmente el Ministerio no cuenta con vínculo con las instituciones (Petroecuador y Petroamazonas), en temas de personal.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En virtud del cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 252, en el cual se asignaron atribuciones en materia de Inversiones a esta Cartera de Estado, se vio la necesidad de contratar 4 analistas técnicos de inversiones, hasta el mes de julio de 2018.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Mediante Memorando Nro. MCEI-CGAF-2018-0128-M de 3 de abril de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera, emite las políticas de austeridad en la cual manifiesta en el numeral 2: *"Restringir al máximo, las autorizaciones para laborar en horas"*



suplementarias y extraordinarias. Los servidores públicos deberán cumplir con las tareas a ellos asignadas, dentro de la jornada ordinaria de trabajo".

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado no cuenta con servidores públicos en Licencia con Remuneración.

jj) Depuración institucional

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 559, de fecha 14 de noviembre, se procedió a reformar la Estructura Organizacional por Procesos de esta Cartera de Estado, con la finalidad de optimizar el personal de las instituciones inmersas en la fusión por absorción.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, actualmente no cuenta con servidores y/o funcionarios que reciban viático por gasto de residencia.

b) Viajes al exterior

Esta Cartera de Estado da cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0165 en el que se expide la Norma Técnica Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 026 que contiene el Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos.

c) Movilización interna

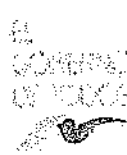
Esta Cartera de Estado da cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0165 en el que se expide la Norma Técnica Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 026 Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos.

d) Compra de pasajes

Con los fines que determina el Decreto Ejecutivo Nro. 135 respecto de la optimización de recursos del Estado, se ha eliminado la compra de pasajes en clase premier, se realizan los procesos de compra de boletos aéreos internacionales en la agencia de viajes, con la cual se mantiene el contrato actual; adicionalmente se cotiza por medio de páginas web habilitantes para comparar rutas accesibles y precios, tomando en consideración de acuerdo al análisis la compra de la ruta que menor costo represente para el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante informe de vehículos improductivo Nro. DA-AF-002, emitido por la Unidad de Activo Fijo, e informe técnico del estado de los bienes improductivo de la Unidad de Servicios Generales, se dispone la entrega gratuita de los 6 bienes improductivos



al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado, y artículo 30 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

f) Compra de vehículos

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, no ha comprado vehículos de alta gama. En su inventario cuenta con dos vehículos ecológicos, que fueron donados por el Ministerio del Ambiente en el 2016, para uso exclusivo de la máxima autoridad, uno ubicado en la ciudad de Guayaquil y el otro en la ciudad de Quito.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Mediante informe de vehículos improductivos Nro. DA-AF-002 emitido por la Unidad de Activo Fijo e informe técnico del estado de los bienes improductivos de la Unidad de Servicios Generales, se dispuso la entrega gratuita de los 6 bienes improductivos al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado y artículo 30 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

h) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento del Acuerdo Nro. 042-CG-2016, hemos utilizado los vehículos de la institución en tareas oficiales de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Ministro de Comercio Exterior e Inversiones, cuenta con 6 vehículos asignados para su movilización y su seguridad, distribuidos 3 en la ciudad de Guayaquil y 3 en la ciudad de Quito, 1 vehículo para la movilización del Sr. Viceministro y 2 vehículos asignados para la movilización de los Subsecretarios de esta Cartera de Estado, las 16 unidades restantes, están distribuidas 8 en la ciudad de Quito y 8 en la ciudad de Guayaquil, dando apoyo logístico a las diferentes áreas agregadoras de valor y adjetivas, dentro del perímetro urbano y comisiones de servicio (a nivel nacional), cuyo interés responda a las necesidades de los sectores productivos del Ecuador, para fortalecer las exportaciones y establecer lazos de integración económica con los principales países importadores de la oferta exportable ecuatoriana.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Durante este periodo no se han realizado eventos públicos o de capacitación.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, durante este periodo mantuvo un ahorro en cuanto al arrendamiento de las oficinas en la ciudad de Quito, debido a se realizó el traspaso a la Plataforma Gubernamental.

Además con fecha 03 de diciembre, Inmobiliar realizó la entrega en calidad de comodato para bodegas los pisos 1 y 3 del Edificio Rosero para lo cual se tuvo que realizar adecuaciones las cuales tuvieron un costo de \$7665.50 incluido IVA.



k) Propaganda y publicidad

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, no ha realizado gastos en publicidad y propaganda, puesto que no cuenta con los recursos asignados para estas actividades.

l) Control de inventarios

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones cuenta con políticas de inventarios para bienes, de los cuales como no supera los USD 5 millones, se realiza una vez al año. También, existen políticas para el control de existencias y se reportan mensualmente los consumos de las mismas a la Dirección Financiera.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Durante este período no se ha realizado la asignación de usos de teléfonos celulares.

n) Contratación de empresas de seguridad

En atención a este artículo, se contrata el servicio de seguridad y vigilancia para el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, de las ciudades de Quito y Guayaquil, con los respectivos permisos, autorizados por el Ministerio de Interior, mediante la compra por catálogo electrónico se realiza la selección del servicio lo cual entran a puja y determina un ganador con un valor establecido.

| Código de referencia | Valor del contrato | Ciudad |
|----------------------|--------------------|-------------|
| CE-20180001207777 | \$20,182.46 | 1 QUITO |
| CE-20180001207733 | 40.364.91 | 2 GUAYAQUIL |

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Bajo este parámetro, la institución ha establecido que dentro de los estudios de mercado para cualquier tipo de contratación (infima cuantía, subasta inversa electrónica, cotización, consultoría, régimen especial de comunicación social) de manera obligatoria se obtenga al menos 3 proformas; además, buscar en el portal de compras públicas procesos similares adjudicados por otras instituciones, con la finalidad de comparar la tarifa de los proveedores y de esta manera se optimice el gasto público.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, NO cuenta con Bienes Inmuebles de su propiedad.

q) Personal de seguridad

No aplica

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

| Descripción | Promedio mensual del periodo. |
|---------------------------|-------------------------------|
| CONSUMO COMBUSTIBLE | \$ 3068.41 |
| ARRENDAMIENTO DE OFICINAS | \$ 34,546.02 |
| MANTENIMIENTO VEHICULAR | \$ 1,696.98 |
| SERVICIO DE SEGURIDAD | \$ 5,148.41 |
| PASAJES INTERNACIONALES | \$14135.65 |
| PASAJES NACIONALES | \$ 6775.62 |

*Se han promediado los gastos mensuales en vista de que los periodos a comparar son distintos.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que (institución) está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Elaborado por:

| | |
|---|---|
| | |
| Nombre: CPA. Ana Figueroa Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO | Nombre: Mgs. Fernando Rendón Cargo: DIRECTOR DE TALENTO HUMANO |

Aprobado por:

| |
|--|
| |
| Nombre: Mgs. Francisco Narváez Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO |